Vab.180
Dominio

En la ciudad de Cazorla en la Sala de Ayuntamiento
de Cabildo de dicha ciudad en quatro de
abril de mil y seiscientos y quarenta y
tres años en dicho dia mes y año siendo
por testigos que hoy dicho dia se juntaron
en dicha sala de Ayuntamiento de dicha ciudad
los señores justicia y regimiento de ella
el capitan don Rodrigo de Cabrera
el capitan don Sebastian de Espinosa
Salazar y don Miguel de Cabrera y Rodrigo de
Salazar y don Miguel de Cabrera y Rodrigo de
Salazar alcaldes y Sebastian Ramos de Aguero
Sebastian Ramos de Alcopetin y don Miguel
Finer Regidores y Juan Sanchez de Arias Jurado
y Ramos sacerdotes con su ministro
Entro el señor don Juan de Cabrera y Ayala

Prohibicion de la
Cabala de Alm.
de barguellos
falsa

Tesorero de
dicho

Este dia mes y año por ante mi el escribano
parecio el señor don Juan de Cabrera y Ayala
Regidor de esta ciudad que esta en Madrid entendiendo
en los negocios de esta ciudad embio en
quenta de los dichos negocios y juntamente
con ella una Real provision de su Magestad
en quenta de esta ciudad nombrando tesorero en cuyo poder entren los mrs
y cabezas que proviere de la renta de la cabala
de Almotacenes de barguellos y de esta villa y tierra de
la ciudad de la renta = y presentada esta provision
que los caballeros comisarios de alcabalas juntamente
con la justicia y regimiento de dicha villa y tierra
el domingo de Ramos proximo pasado no viese a rematar la
renta de la dicha alcabala de esta ciudad para que proveyan lo que
mas convenga = y nombran por tal tesorero de
las dichas cosas a don Miguel de Cabrera Regidor de esta ciudad
dando fianzas a satisfacion de los dichos señores
Entro el señor don Luis Garcia de Cazorla Regidor